

# Particularidades del sistema penitenciario en Colombia: historia y realidad

## *Particularities of the penitentiary system in Colombia: history and reality*

*Esp. William Aldemar Vargas.* Aspirante al Doctorado. Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona.

Recibido: diciembre 2017

Aprobado: junio 2018

---

**RESUMEN.** En Colombia se hacen enormes esfuerzos por buscar alternativas que permitan resolver los conflictos de una manera pacífica, superar la exclusión social, abrir nuevos espacios para la participación ciudadana, enfrentar los altos índices de corrupción y lograr relaciones más armoniosas en varios entornos sociales, especialmente en los establecimientos carcelarios donde se presentan innumerables problemas de hacinamiento, violación de derechos humanos, mala convivencia, situaciones que parecieran acentuarse a medida que pasa el tiempo. El presente trabajo tiene como objetivo analizar algunos antecedentes históricos del sistema penitenciario y reflexionar sobre la dura realidad que se vive en el interior de estos establecimientos en Colombia.

**Palabras clave:** sistema penitenciario, convivencia, conflicto, hacinamiento, recluso.

---

**ABSTRACT.** *In Colombia enormous efforts are done for looking for alternatives that allow to solve the conflicts of a pacific way, to overcome the social exclusion, to open new spaces for the civil participation, to face the high indexes of corruption and to achieve more harmonious relations in several social environments, especially in the prison establishments where they present innumerable problems of accumulation, violation of human rights, bad conviviality, situations that seemed to be accentuated as the time passes. The present work has as aim analyze some historical precedents of the penitentiary system and think about the hard reality that is lived inside these establishments in Colombia.*

*Keywords:* penitentiary system, coexistence, conflict, overcrowding, recluse.

---

## **INTRODUCCIÓN**

Los inicios del régimen penitenciario se contemplan en Roma aproximadamente en el año 620, los sistemas de reclusión de personas estaban llenos de injusticias en un ambiente hostil, los datos más antiguos que se tienen sobre el surgimiento de las cárceles datan del siglo XVI, con sus respectivas reformas, que permitían disminuir los malos tratos hacia las personas dentro del recinto penitenciario.

El hecho de que la mayoría de un grupo humano, tenga encerrado, estigmatizado y desacreditado a un conjunto reducido de su propia población, hizo que ya desde los orígenes de los

centros de reclusión existieran debates y polémicas acerca de la existencia de estos lugares. Paralelamente, ya desde el principio de su devenir existencial, surgen multitudinarias y diversas teorías tan heterogéneas como dispares, con acierto se proclama que: “El derecho penal ha estado en crisis desde siempre” (Buenos, 2005: 189).

El presente trabajo tiene como objetivo; analizar la historia del sistema penitenciario y sus particularidades en el contexto social colombiano, para desde un estudio lógico, establecer los momentos esenciales de su desarrollo y argumentar la necesidad de su transformación en función del bienestar personal y social.

## DESARROLLO

A lo largo de la historia cada sociedad reacciona de un modo diverso, frente a las conductas antisociales de sus integrantes. Los correctivos aplicados por el poder para reconducir los comportamientos desordenados se traducen en sanciones como; el descuartizamiento, la crucifixión, la lapidación, mutilación, exposición pública, trabajos forzados, expatriación, maceramiento, entre otras, hasta llegar a su fase moderna, la segregación; aislamiento del delincuente como terapia para sus males, es así como nace la prisión.

En sus primeros momentos, la prisión fue un establecimiento destinado a la custodia de los reclusos. En la antigüedad, salvo casos excepcionales, los delincuentes convictos no quedaban confinados en prisiones, sino que eran sometidos con penas corporales o pecuniarias. Así, las penas privativas de la libertad, son un concepto relativamente moderno. No obstante, la prisión no aparece inicialmente relacionada con la idea de castigo, sino con la de idea de detención. Ilustres filósofos de la antigüedad se plantearon el problema de cómo afrontar situaciones de crimen, como tratar a los delincuentes y el castigo, que, como consecuencia, se le debieran de aplicar a estos.

A título de referencia, es necesario mencionar algunos de ellos. Así tenemos los ejemplos de Hesiodo, Pitágoras, Heráclito, Protagoras, Sócrates, Platón (que la sufrió en sus propias carnes) y Aristóteles. Al respecto se señala que “los vestigios que nos han dejado las civilizaciones más antiguas (China, Egipto, Israel y Babilonia), nos muestran a la prisión como un lugar de custodia y tormento, siendo aprovechada en determinadas ocasiones para averiguar determinados aspectos del proceso criminal” (Peña, 1997: 64).

Por ejemplo, en el antiguo Egipto las prisiones se emplearon, para retener personas que disgustasen de cualquier forma a los gobernantes en turno, así se hace referencia a las prisiones de estado donde cumplían pena los “presos del faraón” (Génesis cap. 39, v. 19-20).

Tales centros fueron generalmente mazmorras subterráneas o construcciones abovedadas

en las que poco o nada se respetaba la condición humana del recluso. El más antiguo sistema de prisión conocido (en el sentido de establecimiento destinado al cumplimiento de la pena), es la cárcel, que data de 1166, luego en el contexto de la edad media “la cárcel se manifiesta como una amalgama de castigos que se caracterizaban por ser heterogéneos, caóticos, rigurosos, crueles y arbitrarios, cuyo verdadero objetivo era provocar el miedo” (Monge, 1997: 25-43).

En lo que respecta a la historia del sistema penal en la América precolombina, los pueblos organizados sobre el territorio mexicano, hasta el descubrimiento, tenían desigualdades jerárquicas y sociales, existía aristocracias guerrera y sacerdotal, con desigualdades económicas; en una palabra, oligarquías dominantes, y, como consecuencia, de ello la justicia penal diferenciada según las clases, con penas diversas según la condición social de los infractores.

Es importante el planteamiento en esta materia del filósofo inglés, Bentham, creador del utilitarismo, su mayor aporte al movimiento penitenciario fue su obra Panóptico, allí proporciona su descripción arquitectónica de lo que debería ser una cárcel, pues todas las que conocía eran sitios fríos y donde solo se podía entrar temblando de miedo.

Otro autor a través de sus planteamientos, busca reinsertar al recluso en la sociedad y plantea que “un establecimiento no es solo para guardar los presos con más seguridad, sino que se hace necesario trabajar al mismo tiempo con su reforma moral para asegurarse su buena conducta, y proveer su subsistencia, después de cumplir con su sentencia” (Bentham, 1989: 9-10).

Los sistemas penitenciarios, a lo largo de la historia, básicamente protegen la seguridad de las personas tanto dentro del recinto penitenciario como fuera, es política del penal el resguardo de los reclusos, sin embargo, debe tomarse en cuenta el avance sobre los regímenes y las políticas dentro del recinto para garantizar la vida, la seguridad y el desarrollo integral de la persona.

La reeducación y la reinserción social de la persona privada de libertad, es una de las políticas principales del sistema penitenciario, ya que, a lo largo de los avances penitenciarios, se ha

logrado implementar esta acción, lo que se busca primordialmente en el sistema penitenciario es la readaptación a la sociedad del recluso y su no reincidencia delictiva” (Welch, 2014: 3).

Otros planteamientos indican que hoy las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión, la corrupción, la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos. Razón le asiste a la defensoría del pueblo cuando concluye que las cárceles se han convertido en meros depósitos de personas.

De ahí se deduce una flagrante violación de derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo y a la presunción de inocencia, entre otros. Las condiciones de vida en una prisión constituyen uno de los factores primordiales para determinar el sentimiento de autoestima y dignidad de los reclusos. La calidad del alojamiento, la disposición de los dormitorios, la alimentación que reciben los reclusos, las prendas de vestir que se les permite llevar, el acceso a instalaciones sanitarias, son todos elementos que influyen enormemente en la sensación de bienestar del recluso, incluso cuando las condiciones materiales son adecuadas, las prácticas restrictivas como, por ejemplo, el hecho de tener que pedir permiso a los guardias para ir al aseo, pueden afectar la salud mental de los reclusos.

Entre las condiciones de vida se encuentra el ambiente de la prisión, que viene determinado por el modo de gestión de la prisión y por el tipo de relación que existe entre el personal y los reclusos. El ambiente de una prisión se puede percibir y observar durante una visita a esta.

En efecto, tanto el derecho a la dignidad como el de no recibir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se ven quebrantados por el hacinamiento y las malas condiciones de la estructura física y de servicios públicos que se encuentra en los centros de reclusión; los derechos a la vida y la integridad física son vulnerados o amenazados de manera inminente por el mismo hacinamiento,

el derecho a la familia es quebrantado por la superpoblación carcelaria y las deficiencias administrativas, condiciones éstas que implican que los visitantes de los reclusos soporten prolongadas esperas, bajo las inclemencias del clima, para poder ingresar al centro, y que dificultan en grado extremo las visitas conyugales y familiares; el derecho a la salud se vulnera dadas las carencias infraestructurales de las áreas sanitarias, la congestión carcelaria, la deficiencia de los servicios de agua y alcantarillado y la escasez de guardias para cumplir con las remisiones a los centros hospitalarios; los derechos al trabajo y a la educación son violados, como quiera que un altísimo porcentaje de los reclusos no obtiene oportunidades de trabajo o de educación y que el acceso a estos derechos está condicionado por la extorsión y la corrupción (Cifuentes, 1998).

El hacinamiento de los detenidos, los elevados problemas de violencia, la creación de mafias en los penales, son sólo una parte de la gravedad del tema. En el ámbito académico, se señala de manera reiterada la crisis general de la sociedad colombiana y de otros países en el hemisferio en lo relacionado a la formación ciudadana de sus pueblos, también se plantea que es urgente construir procesos que permitan orientar las actuaciones de manera conjunta y cooperada para hacerle frente a la problemática social de hoy y del futuro, es por esto que las investigaciones relacionadas con reeducación y formación ciudadana en población adulta, deben conllevar fundamentalmente a generar acciones encaminadas a orientar a las personas hacia la convivencia armoniosa y generar responsabilidades en la construcción de una sociedad más comprometida, donde las instituciones del estado deberán estar implicadas en dicha causa para que no se generen situaciones de violencia.

Se debe hacer énfasis en orientar al interno en sus ideas de crear, reformar y plantear nuevos criterios de desarrollo, que le permitan hacerse más participativo en la sociedad, que sea una persona que desarrolle sus ideales, para que pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, por ello se hace necesario una verdadera difusión y divulgación de las buenas prácticas ciudadanas que conducirán a construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Cuando se habla de formación ciudadana, se busca que las personas asuman las actitudes necesarias para ejercer una ciudadanía competente y responsable y se establezcan las bases de una auténtica vida democrática, sustentada en la participación y compromiso en la vida pública de los ciudadanos, así como en el respeto a las diferencias culturales y en una cultura de legalidad, respetuosa de los derechos de los demás y a favor de la justicia.

Estos ideales se concretan en la pretensión inédita de aplicarlos, no solamente en las interacciones que ocurren dentro de las penitenciarías, sino también en el perfil profesional de los instructores que allí convergen con el propósito de contribuir con la reeducación y la resocialización de las personas que por una u otra razón se encuentran recluidas en estos lugares.

Hoy más que nunca, es urgente reeducar a la población que se encuentra recluida en las penitenciarías, ya que de esta manera la situación de vida de esta población sería menos precaria, teniendo en cuenta toda la problemática de hacinamiento, drogas, mala asistencia alimentaria y en salud, además de otros fenómenos que afrontan en su diario vivir.

Es importante plantear que los centros de reclusión en Colombia, tienen una capacidad para cierto número de personas, pero actualmente la población carcelaria sobrepasa esa cifra en cada uno de estos centros. Un periodista de BBC Mundo, refiriéndose a un informe de la defensoría del pueblo revela que el hacinamiento es uno de los factores que contribuyen a la violación de todos los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Y continúa relatando, es una situación muy difícil la que viven las personas, muchas de ellas están muy enfermas (La torre, 2005).

Tal problema, es reiterado por un exconvicto colombiano que pidió no revelar su nombre y que, luego de estar detenido en condiciones de hacinamiento en una cárcel de Ecuador, fue repatriado a Colombia para terminar de cumplir su condena en la cárcel de Picota, una de las prisiones de Bogotá. Otro experto en el tema de prisiones y quien trabaja desde hace algunos años en el programa *En el Corazón del Patio*, de la uni-

versidad nacional de Colombia, explica que las causas del hacinamiento son varias: “Los grandes dividendos económicos que pensaba la gente que podría conseguir metiéndose a pequeño o gran narcotraficante, traqueto (vendedor de drogas en la calle), o servir de aliado a las múltiples facciones y ramas que había abierto el narcotráfico en Colombia, dejaron un legado muy grande de criminalidad en el país, expresó el especialista. Y sigue argumentando que además hay que incluir a las bandas organizadas y la necesidad de sobrevivir que tiene la gente en la calle”.

Según este analista la solución que ofrece el gobierno es construir más prisiones. Y por último plantea que: “en la calle se está produciendo un fenómeno de criminalidad muy grande, actualmente está ingresando un caudal de personas a prisión, por lo que el aumento del hacinamiento es grandísimo y los centros no dan abasto” (Álvarez, 2005: 7).

Por estas razones, el rol del instructor, en el ámbito penitenciario es importante, ya que es la persona más cercana al detenido que tiene a cargo la orientación de una serie de conocimientos que posibilitan la transformación intelectual, afectiva y moral del recluso y como mediador, permite la participación espontánea y libre que conlleva al desarrollo de la autonomía en los individuos. Por consiguiente, el instructor es un trabajador y comunicador de cultura, del saber social (científico, tecnológico y pedagógico), orientador y formador en este caso de una población adulta que infringe la ley y necesita re socializarse, por lo anterior, el instructor requiere de una sólida formación integral, que conlleve a un mejor desempeño profesional.

Al respecto se asume que: “La educación de jóvenes y adultos constituye una vía para contribuir a la formación de ciudadanos capaces de incorporarse plenamente a la vida social, defendiendo la idea de que un mundo mejor es posible con la consabida implicación de todos los actores sociales” (Altavaz, 2012: 1-2).

Desde la antigüedad, se reconoce la estrecha relación entre la formación facilitada por los educadores y su modo de actuación profesional, por esta razón, el destacado filósofo griego Pericles, hace más de veinte siglos, al dirigirse a los peda-

gogos, afirmaba: “[...] son los que tenéis el más elevado de los deberes ciudadanos, el de transformar y embellecer el alma de los griegos y todo aquello que no se ve en la superficie de la tierra porque está en lo hondo, está en la conciencia [...]” (Silva, 2005: 24). Platón, aún más contundente en la responsabilidad asignada al maestro, hace más de dos mil años señaló que “Todo acto pedagógico es un acto moral” (Silva, 2005: 24).

Es innegable el papel del educador, la de cumplir la misión social que le fue encomendada de formar las generaciones que la sociedad necesita teniendo en cuenta los diferentes momentos históricos. Las anteriores situaciones expuestas, permiten identificar que existen contradicciones que se establece entre la normatividad que instaura el estado colombiano sobre el comportamiento y valores que debe tener una persona restringida de su libertad para ser un buen ciudadano y el comportamiento que realmente presenta dicho ciudadano en estos establecimientos, y al salir de ellos, todo esto teniendo en cuenta que el ministerio de justicia fija metas y constantemente emite resoluciones pertinentes al buen comportamiento que se debe tener en los establecimientos penitenciarios.

Es pertinente referenciar la realidad que se vive en los centros penitenciarios colombianos, al respecto se puede indicar que el hacinamiento existente en cárceles y penitenciarias del país, se ha convertido en un problema para la convivencia de los internos; cientos de personas conviven en un ambiente que presenta condiciones mínimas de salubridad e higiene, que vulnera la dignidad y puede comprometer la salud de los internos, por la proliferación de enfermedades.

Este problema llama la atención tanto de autoridades judiciales, administrativas y la misma población reclusa; por la proliferación de delincuencia y violencia que ocurre en estos centros de reclusión, también porque con dicho hacinamiento se ven involucrados y vulnerados derechos fundamentales, especialmente el derecho a la dignidad humana. Esta situación lleva a las autoridades a buscar una salida a la problemática, siendo este un tema principal en las mesas de trabajo para adoptar nuevas medidas de política criminal y de infraestructura para centros carcelarios. “En la cárcel está nuestro pueblo y un pedazo de nuestro

país. En ningún otro sitio puede reflejarse también su miseria, su tragedia, su impotencia y toda la corrupción y la evidencia de lo que es nuestra sociedad. Millones de Colombianos ignoran la tremenda tragedia que significa vivir encarcelado y las proyecciones para familiares o para allegados” (Uribe, 2012: 34).

Por tanto, el gobierno nacional, tiene la responsabilidad de organizar y administrar los establecimientos penitenciarios del país, a través del instituto nacional penitenciario y carcelario porque tiene como objetivos proteger a la sociedad de peligros, disuadir a quienes pretenden cometer actos contrarios la ley y reeducar al detenido para su inserción en la sociedad, mediante una formación integral que debe ser ofrecida al interior de las cárceles, con miras de lograr una resocialización, consistente en preparar y convertir a quién se equivocó en una persona con disposición para integrarse a la sociedad, estando dispuesto a desempeñarse en un oficio que permita otra forma de vivir o de conseguir el sustento diario y que facilite después de cumplida la pena, regresar a la sociedad para hacer parte de ésta como una persona de bien (Congreso de la República, 1993).

## CONCLUSIONES

Se deben fomentar políticas que permitan mejorar las condiciones de vida de los reclusos en los establecimientos penitenciarios colombianos y así prevenir la violación de los derechos humanos en estos establecimientos

Las prácticas pedagógicas en los establecimientos penitenciarios deben conllevar fundamentalmente a generar acciones encaminadas a orientar a los reclusos hacia la convivencia armónica y generar compromisos en la construcción de una sociedad más comprometida

La situación social de la población reclusa en Colombia demanda la construcción de perspectivas pedagógicas y políticas con proyección ciudadana, que permitan estimular la participación activa del ciudadano y su reintegro en la sociedad

Mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria que ha vivido en total hacinamiento es un gran reto y a la vez una propuesta fundamental que permite mejorar la condición de existencia del ciudadano

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Álvarez, J. (2005). *Investigador de la universidad nacional BBC mundo*. Bogotá

Altavaz, A. (2012). Concepción teórico-metodológica para el Trabajo Pedagógico dirigido a la formación ciudadana en la educación de jóvenes y adultos. (Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas). Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona. La Habana.

Bentham, J. (1989). *El panóptico*. Madrid.

Buenos, A. F. (2005). *La ciencia del Derecho Penal: Un modelo de inseguridad jurídica*. Cuadernos Civitas Navarra.

Carranca, R. R. (1974). *Derecho penal*. (10ª Ed.). México.

Cifuentes, E. (1998). Sentencia T-153 de 28 de abril.

Congreso de la República (1993). *Código Penitenciario y Carcelario*. Colombia: Autor. Disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co>

Monge, G. A. (1997). La pena de muerte en Europa. En: *Historia de las prisiones. Teorías economicistas. Crítica*. (Curso de doctorado). Madrid

Peña, M. J. (1997). *Antecedentes de la prisión como pena privativa de libertad en Europa hasta el siglo XVII en Historia de la prisión. Teorías Economicistas*. Madrid: Editorial Crítica.

Silva, R. (2005). *Modelo pedagógico para la formación ciudadana de los maestros primarios*. La Habana: Cuba

Uribe, M. T. (2012). *Desde Adentro*. Disponible en: [www.traspasa los muros.net](http://www.traspasa los muros.net)

Welch, R. Y. (2014). *La reeducación y reinserción social del recluso en Centroamérica campus de Quetzaltenango*.